



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ENMENDADA

SOLICITUD DE PROPUESTA NÚM. 21-2179-R1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRONICO DE MONITOREO PARA EL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN GOBIERNO DE PUERTO RICO

I. INTRODUCCIÓN

El 24 de junio de 2022, esta Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (ASG) notificó un primer *Aviso de Adjudicación* para la Solicitud de Propuestas Selladas (“RFP” por sus siglas en inglés) 21-2179-R1.

El *Aviso de Adjudicación* antes descrito fue impugnado ante la Junta Revisora de Subastas (Junta Revisora) por el proponente Capitol Security Police, Inc. (en adelante, “Capitol”). Luego de varios trámites procesales impertinentes a la discusión, la Junta Revisora – en el Caso Núm. JR-22-181 – procedió, en síntesis, a devolver “*el caso a la Junta de Subastas para que fundamente su decisión y conceda las garantías del debido proceso de ley a la parte Recurrente*”.

Luego de transcurrido el término establecido en la Sección 4.2 de la Ley Núm. 38-2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” sin que ningún proponente hubiese recurrido en revisión judicial de la determinación que emitió la Junta Revisora en el Caso Núm. JR-22-181, esta Junta de Subastas notifica el siguiente *Aviso de Adjudicación Enmendado* para el RFP 21-2179-R1, de conformidad con los siguientes criterios:

II. DERECHO APLICABLE

La Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019” dispone en su Art. 12 que.... “[c]omo mínimo, la notificación debe incluir:

- 1) los nombres de los licitadores que participaron en la subasta y una síntesis de sus propuestas;
- 2) los factores o criterios que se tomaron en cuenta para adjudicar la subasta;
- 3) los defectos, si alguno, que tuvieron las propuestas de los licitadores perdidosos, y

- 4) la disponibilidad y el plazo para solicitar la reconsideración y revisión judicial.”

El Requerimiento de Propuestas, ("Request for Proposals" o "RFP", por sus siglas en inglés) o compra negociada es otro mecanismo disponible al gobierno para adquirir bienes y servicios. Se caracteriza por ser un procedimiento mucho más informal y flexible, que es ideal para adquisiciones de bienes y servicios "especializados que involucran asuntos técnicos o muy complejos o cuando existen pocos competidores cualificados". *Maranello, Inc. v. Oficina de Administración de los Tribunales*, 186 DPR 780, 829 n. 90 (2012); *Caribbean Communications v. Pol. de P.R.*, 176 DPR 978, 996 (2009); *R& B Power v. E.L.A.*, *supra*, págs. 621-622.

En *R&B Power v. E.L.A.*, 170 DPR 606, 622 (2007) el Tribunal Supremo estableció que (en) el requerimiento de propuestas se deben enumerar los requisitos y factores que se utilizarán para la adjudicación del contrato en cuestión y a los cuales **todo licitador tiene que ser** responsivo. Habitualmente se le adjudica un valor o peso a los factores que se van a considerar al adjudicar la *buena pro*. El documento describe cómo se llevará a cabo el proceso, incluyendo el itinerario para recibir, evaluar y adjudicar la *buena pro* y los términos del contrato que se otorgará. *R&B Power*, *supra*, pág. 622.

Sobre el debido proceso de ley en los procesos de subastas, en *Torres v. Junta de Subastas*, 169 DPR 886, 898 (2007) el Tribunal Supremo expresó que, en ausencia de fraude, mala fe, o abuso de discreción, ningún postor tiene derecho a quejarse cuando otra proposición es elegida como la más ventajosa. La cuestión debe decidirse a la luz del interés público y ningún postor tiene un derecho adquirido en ninguna subasta. Es el derecho a cuestionar la adjudicación de una subasta mediante el proceso de revisión judicial lo que constituye parte del debido proceso de ley.

Recientemente, en *Perfect Integrated Solutions, Inc. v. Adm. De Serv. Genrales, y otros, KLRA202200216, et. seq.*, el Honorable Tribunal de Apelaciones justipreció a modo ilustrativo que:

La sección 3.1 de la LPAU, *supra*, enumera los derechos que las agencias deben garantizar a una parte en todo procedimiento adjudicativo formal. La LPAU, sin embargo, **no extiende estas salvaguardas a la adjudicación de subastas ni de solicitudes de propuestas**. (El proponente) confunde las garantías que en virtud del derecho a un debido proceso de ley se le confieren a una parte en un procedimiento adjudicativo formal con las garantías debidas a quien voluntariamente participa de un procedimiento informal, no cuasi judicial, como lo es el procedimiento de solicitud de propuestas.

(Énfasis y subrayado intencional)

Añadió el Foro Intermedio que “participar en la fase de negociación de una solicitud de propuestas no genera un derecho adquirido entre los proponentes. Por consiguiente, los únicos componentes del debido proceso de ley que se les reconoce a los licitadores son el derecho a la revisión judicial y a una notificación oportuna y adecuada de la determinación final, esto último de modo que la parte adversamente afectada pueda solicitar la revisión. Íd.

En virtud de la Ley Núm. 73, *supra*, esta Junta de Subastas tiene la facultad para, entre otras cosas, evaluar y adjudicar propuestas o subastas sobre toda compra o contratación cuyo costo estimado exceda la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) o según sea modificada por el Administrador, conforme a lo dispuesto en la referida Ley.

La Junta de Subastas descargará sus funciones en cumplimiento con el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico y cualquier otra disposición legal aplicable.

III. TRÁMITE PROCESAL PERTINENTE

El 15 de noviembre de 2021, esta Junta de Subastas emitió la invitación para el RFP-21- 2179-R1 con el propósito de establecer un contrato para la adquisición de equipo electrónico de monitoreo para el Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante "DCR"). En virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 73, *supra*, se invitó a participar de este proceso a novecientos cincuenta (950) proponentes inscritos en el Registro Único de Licitadores del Gobierno de Puerto Rico.

Así las cosas, el 29 de noviembre de 2021 se realizó la reunión pre-propuesta de manera virtual. La comparecencia a la reunión pre-propuesta era de carácter compulsoria para todo proponente interesado en presentar propuesta. A dicha reunión asistieron (23) proponentes a quienes se les explicó el propósito de la Solicitud de Propuesta Sellada, y, a su vez, se discutieron las especificaciones que se requerían para este proceso.

El 7 de diciembre de 2021, se contestaron las preguntas realizadas por los proponentes interesados en participar de este RFP. Además, se enmendaron algunos de los requerimientos del equipo de monitoreo solicitado, en específico, el inciso 2.2¹ y 2.5² del Pliego.

Finalmente, los proponentes interesados tenían que presentar sus propuestas en o antes del 14 de diciembre de 2021. A la fecha y hora límite establecida para presentar las respectivas propuestas, esta Junta de Subastas recibió físicamente las propuestas de los siguientes proponentes:

1. Capitol Security Police, Inc.
2. Track Group- Puerto Rico, Inc.
3. E- Steps, LLC.

¹ La sección 2.2 del Pliego se enmendó, para reformular el requisito para sirenas: Debe tener una función de sirena u otra alerta de advertencia audible. Esta característica o sistema de alerta debe poder ser activado a través del sistema de software de monitoreo por el centro de monitoreo del proveedor o la agencia y el personal autorizados. No debe poder ser desactivado por el infractor.

² La Sección 2.5 del Pliego se enmendó para que esta leyera: Los proponentes deben brindar una solución tecnológica que facilite la comunicación con los sobrevivientes sin generar la sensación de seguimiento. Los requisitos para la solución son: Debe ser capaz de rastrear la ubicación, notificar al sobreviviente sobre las alarmas en tiempo real, incluir un botón de emergencia que al ser presionado llame a la Agencia y envíe la ubicación tanto de los agresores como de las sobrevivientes.

El Acto de Apertura se efectuó el mismo 14 de diciembre de 2021. Recibidas las propuestas para este RFP, el Área de Adquisiciones de la ASG, así como el personal asignado del DCR procedieron a evaluarlas, y, eventualmente realizaron las respectivas recomendaciones para la consideración de esta Junta de Subastas.

Luego de recibir la recomendación del DCR, y amparados en la Sección 7.4.6 inciso (9) del Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020,³ esta Junta de Subastas notificó a los dos (2) proponentes cuyas propuestas se encontraban dentro de los márgenes de selección establecidos,⁴ la necesidad de presentar ante el personal asignado del Programa de Servicios con Antelación al Juicio y frente al Miembro de la Junta de Subastas quien presidió los trabajos, muestras de los equipos de monitoreo, así como una presentación de los equipos ofrecidos.

Estos proponentes fueron los siguientes:

1. **Capitol Security Police, Inc.**
2. **Track Group - Puerto Rico, Inc.**

Así las cosas, el 24 de marzo de 2022, los proponentes cualificados para este RFP realizaron una presentación de sus respectivos dispositivos, que incluyó probar los servicios de monitoreo electrónico. Además, se hizo un escogido de agentes, oficiales correccionales y supervisores de diferentes áreas para la realización de las pruebas a los dispositivos. Estas pruebas se realizaron del 24 al 28 de marzo de 2022.

Luego de obtener y analizar minuciosamente los resultados de las pruebas realizadas, el DCR presentó ante nuestra consideración una evaluación detallada de ambas compañías. Asimismo, el 21 de abril de 2022, el Área de Adquisiciones de la ASG presentó ante nuestra consideración una primera recomendación.

El 12 de mayo de 2022, el DCR nos solicitó que evaluáramos la posibilidad de solicitarle a ambos proponentes una Mejor y Última Oferta ("*Best and Final Offer - BAFO*", por sus siglas en inglés). Esto, con el propósito de aclarar ciertas dudas surgidas, así como también, proveerles la oportunidad de que dichos proponentes presentaran una mejor oferta.⁵ A la reunión para el BAFO

³ Reglamento Uniforme de Compras Subastas de Bienes, Obras y Servicios no profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020.

⁴ Se entenderá que una oferta está dentro del margen de selección establecido cuando la esta cumple con las especificaciones, términos y condiciones establecidas en el pliego.

⁵ La Sección 7.4.16 del Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020, conocido como "Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico", dispone que: "...la Junta de Subastas... con la ayuda del Comité Evaluador de Subastas o Propuestas podrá sostener discusiones y negociar con los proponentes cuyas ofertas están dentro de los márgenes de selección establecidos.

De igual forma, el inciso 2 de la Sección 7.4.18 del Reglamento Núm. 9230, supra, establece que:
... "2. Cada licitador cuyas ofertas o propuestas cumplan con las disposiciones establecidas en el pliego, será invitado a que asista a una o varias reuniones en privado con la Administración Auxiliar de Adquisiciones, con

fueron citados por separado **Track Group-Puerto Rico**, y **Capitol Security Police**. Ambos proponentes tenían hasta el 31 de mayo de 2022, para presentar ante esta Junta de Subastas cualquier aclaración, así como también para presentar sus respectivos BAFO.

Luego de recibido el BAFO de ambos proponentes, tanto el personal asignado del DCR como el del Área de Adquisiciones de la ASG comenzaron el proceso de evaluación para posteriormente presentarnos sus respectivas recomendaciones. El DCR presentó su recomendación el 2 de junio de 2022, mientras que el Área de Adquisiciones de la ASG nos presentó su recomendación el 7 de junio de 2022.

La evaluación que nos presentó el Área de Adquisiciones de la ASG fue cónsona con la recomendación del DCR.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las propuestas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplió con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representan el mejor valor para Gobierno de Puerto Rico.

i. Evaluación de las Propuestas

Las propuestas recibidas conforme a los documentos del RFP Núm. 21-2179-R1 fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: los términos y condiciones, cumplimiento de especificaciones, desempeño pasado, capacidad financiera, propuesta técnica, propuesta de precio y finalmente, si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Es meritorio recalcar que el “mejor valor” para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente corresponde al precio menor ofrecido.

Las especificaciones del Pliego fueron provistas por el DCR. Los proponentes estaban obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La evaluación de cada propuesta se hizo basándose en el desglose de puntos provistos en el Pliego de este RFP, específicamente en la Tabla provista en el inciso 5.1. En la mencionada tabla, se especificó que la evaluación se realizaría de la siguiente manera: (i) desempeño pasado y capacidad financiera con diez (10) puntos; (ii) propuesta técnica con veinte (20) puntos; (iii) cumplimiento con términos y condiciones con diez (10) puntos; (iv) cumplimiento con especificaciones veinte (20) puntos, y; (vi) precio propuesto con cuarenta (40) puntos.

Para determinar si la propuesta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y así otorgar la *buena pro* de este RFP, esta Junta de Subastas no tan solo consideró el precio, sino que también evaluó el cumplimiento – por parte de cada proponente –con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de este RFP.

la Junta de Subastas o el Comité de Evaluación para discutir cualquier faceta de su propuesta y contestar cualquier pregunta específica provista en dicha invitación...

Los proponentes venían obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones provistas por la Agencia Requirente, a saber, el DCR. Estos debían proporcionar información de por lo menos tres (3) proyectos completados dentro de un periodo de cinco (5) años que demostrase que contaban con experiencia en la realización de trabajos similares.

Además, se le solicitó a cada proponente una carta de su institución bancaria que certificara la disponibilidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares. Cada propuesta tenía que estar acompañada de un plan técnico donde se describiera detalladamente cómo se realizarían los trabajos propuestos, así como una descripción detallada de las características de todos los “software/hardware” ofrecidos. En lo que se refiere al precio, el proponente debía cotizar en cada uno de los renglones provistos en la tabla de cotizar.

Adicional a lo anterior, cada propuesta tenía que estar acompañada de lo siguiente:

- 1) una fianza de licitación por ciento cincuenta mil (\$150,000) dólares;
- 2) las respuestas a los criterios de evaluación dispuestos en los documentos del RFP;
- 3) carta de presentación;
- 4) información sobre los servicios solicitados;
- 5) literatura del producto y,
- 6) las certificaciones correspondientes.

Estos requisitos eran indispensables para que la propuesta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. Los documentos publicados del RFP tenían que ser incluidos por el proponente al someter su propuesta.

Dentro de los requisitos de evaluación establecidos en este RFP, también se encontraba el que cada proponente cualificado llevaría a cabo una presentación de sus sistemas de vigilancia de monitoreo electrónico.

Además, cada proponente debía instalar cuatro (4) dispositivos electrónicos en cuatro (4) participantes. Para dichas pruebas se realizó un escogido de ocho (8) agentes, oficiales correccionales y supervisores de diferentes áreas del Programa de Servicio con Antelación al Juicio (PSAJ). Estos participantes realizarían las pruebas y observaciones del 24 al 28 de marzo de 2022, para un total de cuatro (4) días.

Durante este periodo, los participantes tenían la encomienda de manipular los dispositivos de distintas maneras, entre estas; sumersión en agua, cobertura con aluminio, cortar la correa que ajusta el dispositivo, así como otras formas de manipulación a las que se han enfrentado durante su experiencia. Asimismo, los agentes tenían que entrar en zonas de exclusión de víctimas y salir de la zona de inclusión asignada. Durante el periodo de pruebas se evaluó la durabilidad de la batería de los dispositivos de ambos proponentes, así como la resistencia de las correas.

Es imperativo mencionar, que, el PSAJ actualmente maneja alrededor de 1,600 casos calificados para su seguimiento electrónico. Sabido es que Puerto Rico experimenta un alza alarmante en los crímenes violentos. Ante este hecho, se prevé un incremento en participantes del sistema de

monitoreo electrónico. La situación de salubridad que enfrenta nuestra Isla y el mundo entero ha provocado que los procesos judiciales se hayan visto afectados, por lo que ha sido necesario poner en libertad a los acusados de delito grave bajo el proceso de *Habeas corpus*. Dicha situación ha representado un alza de participantes en el programa de supervisión electrónica.⁶

La Junta de Subastas dentro de sus facultades evaluó tanto las propuestas recibidas como los resultados de las pruebas de forma minuciosa para determinar cuál de estas cumplió con las necesidades del DCR.

Establecido lo anterior, señalamos que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos, no sean indispensables para evaluar cada propuesta. A esos fines, en el Pliego de este RFP se estableció expresa e inequívocamente que:

“...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas en su totalidad, esta Junta de Subastas está en posición de decidir si las propuestas recibidas representan el mejor valor para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

ii. Proponente Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las propuestas recibidas para el RFP 21-2179-R1, esta Junta de Subastas en reunión celebrada el **27 de enero de 2023**, determinó que la propuesta presentada por **Track Group-Puerto Rico, Inc.**, es la que mejor responde a las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente, representando así el mejor valor del Gobierno de Puerto Rico.

La compañía aquí mencionada cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de este RFP.

El Proponente Agraciado presentó junto a su propuesta los documentos emitidos por esta Junta de Subastas relacionados al RFP, entre los que figuraban: la fianza de licitación por ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) a nombre de la ASG; las respuestas a los criterios de evaluación de desempeño pasado; términos y condiciones; evidencia de capacidad financiera; la propuesta de capacidad técnica y la propuesta de precio.

Luego de la evaluación realizada por la Agencia Requirente y los especialistas de la ASG, el desglose de puntos se distribuyó de la siguiente manera: (i) desempeño pasado y capacidad financiera con 9.6 puntos; (ii) capacidad técnica con 20 puntos; (iii) cumplimiento con términos y

⁶ 199 DPR 538, 564 (2018).

condiciones con 10 puntos; (iv) cumplimiento con especificaciones 20 puntos; (v) precio propuesto con 36.4 puntos, para un total de 96 puntos.

La evaluación anterior se sustenta en que el licitador agraciado demostró poseer el equipo que mejor se ajusta a las necesidades del PSAJ y la Unidad de Monitoreo del DCR.

Uno de los criterios más importantes que tuvo esta Junta de Subastas para llegar a esta determinación, se basó en la evaluación de los equipos de monitoreo ofrecidos por cada proponente. Al momento de evaluar los equipos se tomó en consideración observar el tiempo real de la ubicación de los participantes, con el fin de comparar la respuesta en aquellos casos de violencia doméstica donde es indispensable que la víctima conozca en tiempo real la ubicación de su victimario.

De la evaluación se desprende que el proponente agraciado **Track Group**, ofreció la ubicación del participante cada minuto, tanto para el dispositivo del agresor como para el dispositivo de la víctima. El sistema que ofreció el licitador agraciado emitió alertas cuando el participante salió de la zona de exclusión.⁷

En cuanto al rendimiento de la batería del dispositivo que presentó **Track Group**, se desprende de la literatura que esta tiene una durabilidad de hasta tres (3) días. Por medio de las pruebas se constató que esta tiene un rendimiento de hasta 70 horas. Asimismo, el equipo cuenta con una sirena conocida como “alerta sonora”, cuya función es crucial en el funcionamiento óptimo de estos dispositivos. Este dispositivo probó ser resistente a líquido luego de haber sido sumergido en un balde lleno de agua.

Por otra parte, con el fin de probar la precisión del “GPS” los participantes cubrieron el dispositivo con papel de aluminio obteniendo resultados diversos. En la muestra recopilada, tres (3) de los cuatro (4) dispositivos continuaban dando la ubicación del participante por medio de puntos en el mapa. De hecho, aun en el caso de uno de los dispositivos en el cual dejó de funcionar el “GPS”, se continuó observando el punto de ubicación en el mapa.

Asimismo, **Track Group** ofreció comunicación por voz en vivo. Este accionar es un elemento necesario, esto, pues es una función que permite a los agentes comunicarse directamente con las personas monitoreadas a través del dispositivo.

En lo que se refiere a las correas de los dispositivos evaluados, estas se componen de fibra óptica para así dificultar la manipulación de los dispositivos. Los participantes reseñaron que ciertamente fueron difíciles de manipular, y que reflejaron ser sensitivas al momento de quitar los tornillos que sostienen tales correas.

En lo referente al precio ofertado, **Track Group-Puerto Rico, Inc**, ofreció los dispositivos a un precio de \$4.60 por unidad, el cual se reducirá a \$4.50 a partir del dispositivo número 1,001.

En cuanto a las correas “Secure Cuff” estas fueron ofertadas a un precio de \$35.00 por cada unidad. Dichos precios se encuentran dentro del rango cotizado por la Agencia Requirente, cumpliendo

⁷ Zona donde ubica la víctima.

así con las especificaciones, términos y condiciones dispuestos para la propuesta ante nuestra consideración.

Asimismo, **Track Group** ofreció una garantía y un plan de mantenimiento por la duración del contrato en todas las áreas cotizadas, lo que representa un resguardo para la inversión que realizará la Agencia Requiriente. Además, según se desprende de su propuesta, todos los equipos serán entregados en un término de 1 a 2 días laborables.

De igual forma, **Track Group** cumplió a cabalidad con la experiencia requerida, así como también demostró contar con la capacidad financiera, según requerida para este RFP.

Por consiguiente, tras un análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la propuesta de **Track Group**, es la que satisface las necesidades de la Agencia Requiriente, y su vez, es la que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

iii. Proponente No Agraciado

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la sección III (i) del presente *Aviso de Adjudicación Enmendado*, esta Junta de Subastas concluye que el siguiente proponente no cumplió con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones por lo que su propuesta no representa los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico:

1. **Capitol Security Police, Inc.**

Veamos a continuación las razones que nos lleva a concluir que la selección de **Capitol Security** no representa los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.

Capitol Security sometió la documentación requerida para el RFP-21-2179-R1 según los requisitos establecidos en el Pliego.⁸ Dichos documentos fueron los siguientes: (i) fianza de licitación, (ii) carta de presentación, (iii) tabla de cotizar y (iv) oferta del proponente debidamente firmado.

Así las cosas, luego de sometido el BAFO y de la evaluación realizada por la Agencia Requiriente y los especialistas de la ASG, esta Junta de Subastas emitió su determinación final.

Capitol Security obtuvo una puntuación final de 86.6 puntos distribuidos de la siguiente manera: (i) desempeño pasado y capacidad financiera con 8.6 puntos; (ii) capacidad técnica con 8 puntos, (iii) cumplimiento con términos y condiciones con 10 puntos, (iv) cumplimiento con especificaciones 20 puntos, y (v) precio propuesto con 40 puntos. Dicha evaluación se sustenta en los argumentos que esbozaremos a continuación.

Como parte de los requisitos de evaluación de las propuestas presentadas, se requería que cada licitador realizara una presentación de los dispositivos ofrecidos. Tal presentación debía ser

⁸ Véase, Pliego de este RFP.

realizada ante personal adscrito al PSAJ y ante el Miembro Asociado de esta Junta de Subastas encargado de presidir el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

Durante la presentación requerida para probar los dispositivos objetos de este proceso, se probaron también los mecanismos de seguridad que ofreció el licitador **Capitol Security** bajo los mismos **términos y condiciones que el proponente agraciado**. Los resultados de los elementos evaluados en las pruebas realizadas a los dispositivos que ofreció **Capitol Security** se desglosan de la siguiente manera:

A. Manipulación del dispositivo y prueba del nivel de volumen de alertas como mecanismo persuasivo

- i. En la primera manipulación del dispositivo que ofreció **Capitol Security** este no emitió alerta alguna. Ante tal falla, el dispositivo de **Capitol** indefectiblemente **no cumplió** con garantizar un monitoreo adecuado que propenda en la seguridad que se requiere para evitar o disminuir cualquier riesgo de fuga. El fallo en el dispositivo que ofreció **Capitol** provocó cuestionamientos en los miembros del PSAJ.

El hecho de no haber emitido alerta alguna, le brinda la oportunidad al monitoreado de burlar los sistemas de vigilancia, lo que, sin duda alguna, pone en peligro la vida y la seguridad de los ciudadanos.

El licitador **Capitol Security** justificó la falla de su dispositivo a una carencia de señal en los predios donde se llevó a cabo la presentación.

Tal alegación es una que no se justifica dado el hecho de que el proponente agraciado realizó su presentación bajo los mismos términos y condiciones que tuvo **Capitol Security**.

- ii. Para poder constatar el sonido y volumen de las alertas fue necesario colocar el dispositivo ofrecido por **Capitol Security** en la ventana de la cede del DCR, lugar donde se realizaron las pruebas.

Al probar el sonido se constató que este era extremadamente bajo en términos del volumen. Esto, sin lugar a duda, representa una limitación al propósito de persuasión que se persigue en los participantes que utilizarán los dispositivos. Por lo tanto, el dispositivo que presentó **Capitol Security** **no cumplió** en garantizar un monitoreo adecuado que propenda en la seguridad que como funcionarios públicos tenemos que garantizarles a nuestros ciudadanos.

En síntesis, las pruebas fallidas realizadas al dispositivo que ofreció el licitador **Capitol Security** no darían la alerta disuasiva ni al monitoreado, ni a terceras personas, lo que pondría en riesgo la seguridad y la vida de nuestros ciudadanos.

Es preciso mencionar que, la sirena o alerta sonora **es una función crucial** para la operación de los dispositivos. Al que, al activarse una alerta sonora, esta, a su vez, no solamente alerta al imputado, sino que también alerta a la víctima del delito.

Por último, el Comité de Prueba y Evaluación del DCR asignado a asistirnos en este proceso enfatizó que la falla del dispositivo ofrecido por **Capitol Security** incumple con este requerimiento.

B. Aspectos Generales

Los evaluadores que asistieron a esta Junta de Subastas indicaron que los dispositivos que ofreció **Capitol Security** se demoraban en reflejar reportes de ubicación. Dichas demoras alcanzaron un promedio en exceso de los diez (10) minutos, por lo que basado en la experiencia de los evaluadores, tal demora es una "cantidad excesiva de tiempo".

Los evaluadores fundamentaron lo anterior, bajo el razonamiento de que un período de diez (10) minutos representa tiempo suficiente para que cualquier agresor llegue a su víctima antes de que el sistema genere una alarma. Ante tal eventualidad, indudablemente el equipo que ofreció el licitador **Capitol Security no cumplió** en garantizar un monitoreo adecuado que propenda en la seguridad que como funcionarios públicos tenemos que garantizarles a nuestros ciudadanos.

Ante un evento real que involucre la vida y seguridad de los ciudadanos no podríamos justificar que este tipo de dispositivos demore un término de diez (10) minutos para reflejar la ubicación de un participante.

C. Zonas de Exclusión⁹

El dispositivo que presentó **Capitol Security** no generó alerta alguna cuando los participantes salieron de las zonas de exclusión. En caso de un evento real tal falla podría costarle la vida a una víctima de delito. Por tal razón, resulta en una realidad innegable que el dispositivo que ofreció **Capitol no cumplió** con ofrecer un monitoreo adecuado en aras de garantizar la vida y la seguridad que como funcionarios públicos estamos llamados a garantizarles a nuestros ciudadanos.

Como parte de las pruebas realizadas, empleados del DCR utilizaron el dispositivo que ofreció **Capitol Security** para entrar y salir de la zona de exclusión creada para el evento. Una vez los empleados que realizaron el simulacro salieron y entraron de la zona de exclusión, el dispositivo que ofreció **Capitol** no emitió de manera inmediata la alerta sonora que se supone se activara.

Ante un evento real, un presunto agresor pudiese entrar a la zona de exclusión, y tener tiempo suficiente para causarle la muerte a un ciudadano, o infringirle un grave daño corporal. Por tal razón, nos vemos en la obligación de concluir que el fallo antes descrito es motivo suficiente, en conjunto con las demás fallas, para no adjudicarle la buena pro al proponente **Capitol Security**.

⁹ Zonas de Exclusión (Zona donde ubica la víctima).

D. Duración y rendimiento de la batería

En cuanto a este extremo, esta Junta de Subastas acoge en todos sus extremos la recomendación del Comité de Prueba y Evaluación del DCR. El dispositivo que ofreció **Capitol Security** demostró tener un rendimiento de hasta 50 horas en comparación con el rendimiento de la batería que ofreció **Track Group** que fue de hasta 70 horas. Esta diferencia representa una duración de 20 horas menos en comparación con la duración de la batería del proponente agraciado.

El rendimiento de la batería es sumamente importante, debido a que es una forma de que el (la) imputado(a) asuma la responsabilidad de cargar su dispositivo, y, además, brinda una ventaja al DCR para maximizar el rendimiento del dispositivo en caso de que el (la) imputado(a) decida no cargar su dispositivo. Además, en caso de una emergencia natural o donde se pierda la energía eléctrica se requiere un dispositivo con batería de alto rendimiento. **Capitol no cumplió** con ofrecer un equipo cuya duración de batería brinde un monitoreo adecuado en aras de garantizar la vida y la seguridad que como funcionarios públicos estamos llamados a garantizarles a nuestros ciudadanos, siendo esto otra diferencia significativa al compararlo con el Proponente Agraciado.

E. Teléfonos Residenciales

La comunicación por voz en vivo es una funcionalidad necesaria para la operación diaria en el DCR, debido a que les permite a las agentes y oficiales comunicarse directamente con la persona monitoreada a través del dispositivo. Esta funcionalidad resulta de vital importancia al generarse una alarma que les permite a los agentes y oficiales correccionales comunicarse con la persona monitoreada para, entre otras cosas, poder impartirles detalles de la situación que generó la alarma, o, para intentar persuadir y evitar cualquier incumplimiento, o, para poder evaluar la actitud de la persona monitoreada.

Capitol Security ofreció teléfonos, no obstante, la operación de estos está sujeta a que la familia del participante cuente o invierta en una línea telefónica. Tal condición ciertamente implicaría un gasto adicional para las familias de los participantes del PSAJ.

Sin lugar a duda, la condición descrita en el párrafo anterior representaría una limitación tanto para los participantes como para el Programa. Además de los participantes tener que invertir en una línea telefónica, los Agentes de Monitoreo solamente se podrían comunicar con el participante mientras éste se encuentre en la residencia o lugar aprobado por el Programa.

Dicha alternativa no resulta útil debido a la necesidad de comunicación con el participante al generarse una alerta o una alarma cuando éste no se encuentre en el perímetro autorizado.

Esto representa una diferencia de impacto en comparación con el Proponente Agraciado. Ciertamente, el participante del Programa se vería afectado el participante al no poder beneficiarse de este privilegio al no contar con línea telefónica.

Capitol no cumplió con ofrecer un monitoreo adecuado que brinde la capacidad de poder comunicarse con la persona monitoreada, independientemente de que no se encuentre en su residencia, esto, en aras de garantizar la vida y la seguridad que como funcionarios públicos estamos llamados a garantizarles a nuestros ciudadanos.

F. Correas de los dispositivos

Los evaluadores reseñaron que las correas de los dispositivos que ofreció **Capitol Security** fueron de fácil manipulación sin tener que cortar las correas.

Se desprende de los reportes, que los participantes de las pruebas removieron la correa del dispositivo **Capitol Security**, sin tener que utilizar el equipo que la compañía proveyó para este fin. Es de suma importancia señalar que al remover las correas del dispositivo éste no emitió alerta alguna.

Luego de haber culminado el proceso de BAFO se evaluaron y examinaron las ofertas de ambas compañías por el equipo evaluador del DCR quienes se reafirmaron en su recomendación inicial, y, además indicaron que las correas de seguridad de acero de proponente **Capitol Security** son de fácil manipulación, y que cortar dichas correas fue extremadamente sencillo.

En caso de un evento real, lo descrito en el párrafo anterior le permitiría al monitoreado burlar el sistema de vigilancia lo que lamentablemente podría facilitar la comisión de un delito, incluso un asesinato. **Capitol no cumplió** con ofrecer un equipo de monitoreo adecuado en aras de garantizar la vida y la seguridad que como funcionarios públicos estamos llamados a garantizarles a nuestros ciudadanos.

G. Costos de los dispositivos

En lo referente al precio ofertado, **Capitol Security** ofreció dispositivos a un precio de \$4.55 por unidad, el cual se reduciría a \$ 4.15 por unidad a partir del dispositivo 1,001.

En cuanto a las correas "*ultra cut resisten metal bands*" estas fueron ofertadas por un precio de \$28.50 cada unidad.⁸

Los precios ofertados por **Capitol Security** fueron los más bajos. Sin embargo, estos equipos no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Es sabido, que el mejor valor no necesariamente es el precio más bajo. El enfoque del mejor valor se basa en poder minimizar riesgos de manera efectiva y más aún ante circunstancias que pueden colocar la vida y la seguridad de la ciudadanía en extremo peligro.

En las pruebas realizadas a cinco (5) dispositivos del proponente **Capitol Security**, cuatro (4) de ellos confrontaron problemas y así consta en el expediente.

iv. Proponente Descalificado

1. E- Steps, LLC

Comenzaremos señalando que, según descrito en el Pliego, el incumplimiento con algunos términos y condiciones del RFP ante nuestra consideración sería razón suficiente para la descalificación de cualquier proponente que no cumpla con tales criterios. Luego de evaluar la propuesta en detalle de la Compañía aquí enumerada, esta Junta de Subastas concluyó que su propuesta no incluyó varios documentos requeridos, entre ellos: (i) el “Bid Bond” por la cantidad de \$150,000.00; (ii) rendimiento pasado y capacidad financiera; (iii) capacidad técnica, y; (iv) la literatura del producto.⁹ El incumplimiento con los mencionados provocó irremediamente la descalificación de la compañía **E- Steps, LLC**.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la ASG rechazó la propuesta del proponente descrito en esta parte del presente *Aviso de Adjudicación Enmendado*.

IV. DISPONIBILIDAD Y PLAZO PARA SOLICITAR REVISIÓN

De conformidad con la Ley 73-2019, *supra*, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta.

V. INSTRUCCIONES

Los Proponentes Agraciados con la *buena pro* del RFP 21-2179-R1 deberán presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso, una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") setecientos cincuenta mil (\$750,000) dólares para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Proponente Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

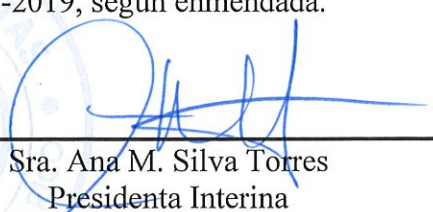
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

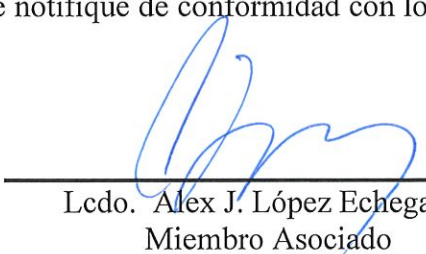
VI. CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Junta de Subastas emite este *Aviso de Adjudicación Enmendado* para el RFP 21-2179-R1, y adjudica la *buena pro* al Proponente indicado en la sección III (ii) de este escrito contando con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, y López Echegaray. El Miembro Asociado Toro Chiqués presentó su inhibición para esta solicitud.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex J. López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 27 de enero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las propuestas presentadas, copia fiel y exacta del presente *Aviso de Adjudicación Enmendado* para la Solicitud de Propuesta 21-2179-R1 a los proponentes que sometieron sus propuestas.

Capitol Security Police, Inc.

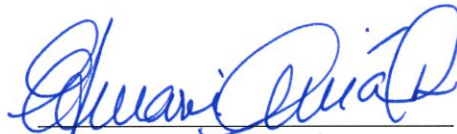
subastas@capitolsecuritypr.com

Track Group- Puerto Rico, Inc.

Joel.gurrola@trackgrp.com

E- Steps, LLC.

hector@e-steps.us


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



Anejo I

Track Group- Puerto Rico, Inc

Item	Features	Manufacturer	Model	Unit Price	Preference Law Percentage (%) (If applicable)	Delivery Time	Origin	Warranty
Example								
Item XYZ	Color: Blue Material: Plastic Size: Medium	YYY	ZZZZ	\$500.00	N/A	XX days	USA	36 months
Equipment (Receiver/Dialer)								
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two standard straps and up to 100 SecureCuff a month a no cost 1 - 1000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$4.60/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two standard straps and up to 100 SecureCuff a month a no cost 1001 - 2000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$4.50/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two standard straps and up to 100 SecureCuff a month a no cost 1001 - 3000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$4.05/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two standard straps and up to 100 SecureCuff a month a no cost 1001 - 4000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$3.90/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two standard straps and up to 100 SecureCuff a month a no cost. More than 4000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$3.75/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two (2) standard straps. 1 - 1000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$4.50/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two (2) standard straps. 1001 - 2000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$4.40/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two (2) standard straps. 2001 - 3000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$3.95/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two (2) standard straps. 3001 - 4000 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$3.80/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
ReliAlert XC4 with 4G coverage and two (2) standard straps. More than 400 active devices	Two way voice communication, siren, 55 hr battery	Track Group	ReliAlert XC4	\$3.65/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
(Optional) Shadow with 3G coverage and two (2) standard straps	48 hour battery, audio and vibration alerts	Track Group	Shadow V2	\$3.25/day	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
(Optional) Cel-Fi cellular signal booster	Cellular signal booster for places with no coverage	Cel-Fi	Cel Fi Pro	Included on device rental	N/A	3 business day	USA	Validity of the contract
(Optional) RF Beacon	RF Beacon for places with no GPS coverage	Track Group	Beacon	Included on device rental	N/A	1 business day	USA	Validity of the contract
Straps								
(Optional) SecureCuff - Highly Cut Resistant Strap (Steel band and fiber optic)	Hypoallergenic, steel band reinforced, fiber optic	Track Group	SecureCuff	\$35/piece	N/A	2 business days	USA	1 Year
Electronic Monitoring Interface								
Monitoring Center				24/7 monitoring center services in Illinois included on device cost				
24/7 in-person technical support				Two staff included on device cost				
Solution for Survivor of Law 54 Offenders				\$0.90/day per Empower user				
Monitoring System				Included on device price				
Service and Operation								
Installation cost				Included on device price				
Field Service Rate				Included on device price				

Notes:

This proposal contains two options for the DCR:

1. Device rental with two (2) regular straps an allowance of up to one hundred (100) SecureCuffs a month at no cost for the DCR. If the orders exceed 100 SecureCuffs, the DCR will pay \$35 per SecureCuff.
2. Device rental and two (2) regular straps, no SecureCuffs included. Any order of SecureCuff will be billed \$35 a piece.

Capitol Security Police, Inc,

Item	Features	Manufacturer	Model	Unit Price	Preference Law Percentage (%) (If applicable)	Delivery Time	Origin	Warranty
Example								
Item XYZ	Color: Blue Material: Plastic Size: Medium	YYY	ZZZZ	\$500.00	N/A	XX days	USA	36 months
Equipment (Receiver/Dialer)								
Receiver/Dialer Unit with 4G coverage and two (2) standard straps								
Includes Unlimited Straps, Clips and Charger		Securus Monitoring	BLUtag	\$4.55 Per Day Per Unit (0-1,000)		2 days	USA	Lifetime
Includes Unlimited Straps, Clips and Charger		Securus Monitoring	BLUtag	\$4.15 Per Day Per Unit (1,001-2,000)		2 days	USA	Lifetime
Includes Unlimited Straps, Clips and Charger		Securus Monitoring	BLUtag	\$3.55 Per Day Per unit (2001 + Unit)		2 days	USA	Lifetime
	Optional Receiver	Securus Monitoring	BLUhome	\$0.00(included)		2 days	USA	Lifetime
	Optional Receiver	Securus Monitoring	BLUbox	\$0.00(included)		2 days	USA	Lifetime
	Optional	Securus Monitoring	Mobile Charger	\$85.00		2 days	USA	Lifetime
		Securus Monitoring	Lost Device	\$280.00		2 days	USA	Lifetime
Straps								
Highly Cut Resistant Straps (e.g. Metal, Carbon fiber)								
Ultra cut resistant metal band with dual fiber optic cover		Securus Monitoring	Tough Strap	\$28.50		2 days	USA	Lifetime
Unlimited DuraStraps hypoallergenic, military-grade thermal		Securus Monitoring	Durastrap	\$0.00		2 days	USA	Lifetime
Add other item here ...								
Add other item here ...								
Electronic Monitoring Interface								
Monitoring Center				\$0.00(included)				
24/7 in-person technical support				\$0.00(included)				
Solution for Survivor of Law 54 Offenders				\$0.00(included)				
Monitoring System				\$0.00(included)				
SmartPhone for Victims if they do not have one				\$2.00 per day				
Add other item here ...								
Service and Operation								
Installation cost				\$0.00(included)				
Field Service Rate				\$0.00(included)				

Notes: